



Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 012-2024-MDS

Socabaya, 15 de febrero del 2024 -

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024-MDS de fecha 12 de enero del 2024, en la misma que trató sobre: "La transferencia financiera por concepto de retribución económica, así como el pago por los derechos de DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN SOA a favor de la Contraloría General de la República, y;

VISTOS. -

El Informe Oficio N° 000537-2023-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, Memorando N° 500-2023-MDS/A/GM de la Gerencia Municipal, Proveído N° 7035-2024-OAD de la Oficina de Administración, Informe N° 0609-2023-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Proveído N° 7801-2024-OAD de la Oficina de Administración, Informe Legal N° 439-2023-MDS-A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 019-2024-MDS de Secretaría General, Proveído N° 30-2024-OAJ de la Oficina Asesoría Jurídica, Informe N° 0082-2024/MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Proveído N° 30-2024-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ha dispuesto que es atribución del titular del Pliego: *"Proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control";* teniendo como correlato artículo 9° inciso 21) *"solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control";* asimismo, el último párrafo del artículo 30° de la ley orgánica de municipalidades precisa que *"La auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la Entidad, será efectuada anualmente, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República";*

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el Artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que *la designación de las Sociedades de Auditoría se efectúa previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, capacitación y uso de los recursos asignados a las mismas;*

Que, conforme al mencionado dispositivo legal, las entidades *"(...) del gobierno local, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de Auditoría (SOA), previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina Presupuesto (...)"*. Asimismo, el precitado artículo dispone que *las transferencias financieras se aprueben mediante Acuerdo de Consejo Municipal, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de*





la oficina de presupuesto en la entidad. Por otro lado, precisar que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General de la República.

Que, mediante Oficio N° 000537-2023-CG/GRECE el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya, con la finalidad de solicitar la transferencia financiera e información para designar y contratar una sociedad de auditoría, por lo periodos 2023 y 2024;

Que, mediante Memorando N° 500-2023-MDS/A/GM Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Administración, realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Proveído N° 7035-2024-OAD la Oficina de Administración remite la documentación a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su evaluación y análisis, asimismo informe sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0609-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica a la Oficina de Administración que verificada la documentación y realizada la verificación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2023, otorga disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Proveído N° 7801-2024-OAD la Oficina de Administración remite la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y análisis a fin de recomendar al despacho de Alcaldía las acciones a implementar.

Que, mediante Informe Legal N° 439-2023-MDS-A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) PRIMERO: Se eleve a sesión del Concejo Municipal la solicitud de transferencia a fin de que pueda ser deliberado y de corresponder – autorizado mediante acuerdo de concejo, donde además deberá de asignarse un coordinador autorizado para efectuar coordinaciones y atender las consultas relacionadas con la elaboración de las bases (...)”;

Que, mediante Proveído N° 019-2024-MDS Secretaría General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la actualización de los Certificados de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Proveído N° 30-2024-OAJ Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la actualización y emisión de los certificados de crédito presupuestario.

Que, mediante Informe N° 0082-2024/MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la documentación solicitada por Asesoría Jurídica.

Que, mediante Proveído N° 30-2024-OAJ Asesoría Jurídica, remite a Secretaría General la documentación solicitada.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024-MDS de fecha 12 de enero del 2024, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Transferencia de recursos a favor de la Contraloría de la República por la suma de \$/. 47 984.50 (Cuarenta y siete Mil Novecientos ochenta y cuatro con 50/100 Soles), para la contratación de una Sociedad Auditora para auditar el periodo 2023, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Previsión Presupuestal correspondiente al 50% RETRIBUCIÓN ECONÓMICA 2023 (PLAZO DE PAGO HASTA EL MES DE ENERO DEL 2024), a favor de la Contraloría de la República por la suma de \$/. 39 874.50 (Trinta y nueve Mil Ochocientos setenta





y cuatro con 50/100 Soles), para la contratación de una Sociedad Auditora para auditar el periodo 2023, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Previsión Presupuestal correspondiente al 100% del monto del año 2024, a favor de la Contraloría de la República por la suma de S/. 79,749.00 (Setenta y nueve Mil Setecientos cuarenta y nueve con 00/100 Soles), para la contratación de una Sociedad Auditora para auditar el periodo 2024, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que los recursos de la transferencia financiera y pagos autorizados en los artículos precedentes, no podrán ser destinados, a fines distintos para los que fueron aprobados bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, así como de los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUNOZ PINTO
ALCALDE

